	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO</b>	<i>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</i>  <i>NIT. 826.001.960 -7</i>
---	---	---

## ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO

Gámeza, Dieciséis (16) de julio del año 2025.

Doctor:

**VICTOR JULIO PACHECO REINA.**

Gerente E.S.E Gámeza Municipio Saludable.

E. S. D.

**REF:** Análisis del sector, estudios de costos y de mercado para contratación del proceso cuyo el objeto será el mantenimiento preventivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable.

Por medio del presente escrito el Asesor Jurídico Interno de la E.S.E Salud Gámeza en cumplimiento a lo establecido en lo numerales Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con observancia a la guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02, presenta los respectivos estudios del sector para el proceso de contratación con el objeto es: El mantenimiento preventivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable, según requerimientos del servicio, como anexo de los estudios previos.

### INTRODUCCIÓN:

La E.S.E Gámeza Municipio Saludable, Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención, Creada mediante el acuerdo N° 033 del treinta (30) de Noviembre de 1999, emitido por el Concejo del Municipio de Gámeza, la E.S.E es constituida como una entidad Pública descentralizada Inscrita al Registro especial del Prestadores de Servicios de Salud, cuyo objetivo es la Prestación de Servicios de Salud de Primer Nivel de complejidad, enmarca dado en los principios de economía, eficiencia y eficacia del Sistema de Seguridad Social en Salud, que permitan dar cumplimiento a las funciones misionales y administrativas.

La E.S.E Gámeza Municipio Saludable, requiere garantizar el cumplimiento de contratos de prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad con las diferentes EPS del Régimen Subsidiado, la Gobernación de Boyacá, otras entidades que propenden por la prestación del servicio de salud en forma integral, por tanto, requiere garantizar el funcionamiento del nivel asistencial, buscando la aplicación de los principios universales de economía, celeridad y oportunidad.

Que la E.S.E al poseer autonomía financiera y presupuestal también es titular de la propiedad y posesión de una serie de bienes muebles e inmuebles, entre los que se encuentra un grupo de vehículos asistenciales que conforman el parque automotor de la entidad.

Que dichos vehículos que son constantemente utilizados para transportar pacientes y desarrollar actividades de prevención y promoción en las diferentes veredas del Municipio deben estar siempre en óptimas condiciones de uso, de allí la importancia de estar sometidos a procesos de mantenimiento preventivo por lo menos cada tres (3) meses.

Que se hace necesario garantizar por parte de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad de los programas y metas trazados por la entidad, dentro de la

*“Salud para todos”*

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

**Área Administrativa** – celular: 3107588211 - 3123376394

**Correo electrónico:** [gerencia@esegameza.gov.co](mailto:gerencia@esegameza.gov.co) ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>



## **ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO**

*EMPRESA SOCIAL DEL  
ESTADO GÁMEZA  
MUNICIPIO SALUDABLE*

*NIT. 826.001.960 -7*

prestación de servicios generales de salud, en desarrollo de las actividades propias de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable de primer nivel de atención.

La E.S.E Gámeza Municipio Saludable, cuenta con su respectivo Estatuto de Contratación y Manual de Contratación, que permite determinar la modalidad de contratación para las diferentes necesidades que tenga la Entidad.

Que con base a lo establecido en el artículo 106 del Estatuto de contratación Acuerdo 011 de 2021 el cual señala **“PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA:** Cuando la E.S.E Gámeza municipio Saludable, adelante procesos de contratación de bienes y servicios cuyo presupuesto general definido en el proceso de elaboración de los estudios y análisis del sector oscile entre cero (0) y veintiocho (28) salarios Mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentren contemplados expresamente como causales de contratación directa en los términos del título II del Capítulo VI, deberá hacer uso de la modalidad de contratación de mínima cuantía que se describe en el presente título”. La E.S.E Gámeza Municipio Saludable adelantara el presente proceso de selección del contratista.

### **ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública G-EES-02, dado que a esta modalidad no se le aplica análisis de precios, calidades y cantidades de oferta y demanda solo requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) Análisis de costos y mercado.
- 2) Análisis legal
- 3) Análisis comercial
- 4) Análisis de riesgos

Aclarado que el servicio a contratar es una prestación de servicios con suministro de bienes, se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, además que para lograr la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional se requiere que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia, por lo que se requiere hacer un análisis de los sectores económicos para identificar a cuál de ellos pertenece.

El servicio de mantenimiento preventivo de automotores, que pertenece ha dicho sector, es prestado por establecimientos de comercio, cuya actividad económica está dirigida al mantenimiento y reparación de vehículos automotores y como actividad secundaria registran la venta de partes, piezas o accesorios para dichos vehículos.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente estudio consiste en la prestación integral del servicio de mantenimiento preventivo y no a la dinámica que encierra el comportamiento del sector automotriz, el estudio del sector se focaliza en los procedimientos que en su mayoría deben realizar los talleres o establecimientos de comercio adaptados para ejercer la actividad de mantenimiento de vehículos.

*“Salud para todos”*

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

**Área Administrativa** – celular: 3107588211 - 3123376394

**Correo electrónico:** [gerencia@esegameza.gov.co](mailto:gerencia@esegameza.gov.co) ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>



## **ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO**

*EMPRESA SOCIAL DEL  
ESTADO GÁMEZA  
MUNICIPIO SALUDABLE*

*NIT. 826.001.960 -7*

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

I. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

II. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores:

- 1) industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- 2) Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

III. **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

*“Salud para todos”*

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

**Área Administrativa** – celular: 3107588211 - 3123376394

**Correo electrónico:** [gerencia@esegameza.gov.co](mailto:gerencia@esegameza.gov.co) ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>



## **ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO**

*EMPRESA SOCIAL DEL  
ESTADO GÁMEZA  
MUNICIPIO SALUDABLE*

*NIT. 826.001.960 -7*

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector terciario o de servicios, corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

El sector comercio y reparación de vehículos hace parte del sector terciario de la economía, incluye el comercio al por mayor, minorista y mantenimiento de vehículos y autopartes.

En el primer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 8,3% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 0,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 8,5% en este mismo intervalo de tiempo.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2025 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (3,9 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,1 p.p.) y Transporte y almacenamiento (1,1 p.p.). Por su parte, Industria manufacturera (0,2 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,5 p.p.) contribuyeron en menor medida a la variación total de la cantidad de micronegocios.

A la hora de identificar el sector al que pertenece mantenimiento y reparación de vehículos automotores es necesario analizar un poco el sector automotriz en Colombia; el cual ha mejorado mucho a través de los años. El mantenimiento de vehículos, puede ser mantenimiento preventivo. El primero se refiere al procedimiento que corrige una falla una vez que esta haya sucedido y el segundo se refiere a todas las operaciones que se realizan para disminuir desperfectos del vehículo, lo que trae consigo el evitar accidentes, brindar una mayor seguridad a sus propietarios y/o usuarios, ventajas económicas.

Actualmente el sector terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial, gracias a la reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y la fiabilidad en el transporte de personas y la comunicación de la información.

El servicio de mantenimiento preventivo, que pertenece ha dicho sector, es prestado por establecimientos de comercio, cuya actividad económica está dirigida al mantenimiento y reparación de vehículos automotores y como actividad secundaria registran la venta de partes, piezas o accesorios para dichos vehículos.

**“Salud para todos”**

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

**Área Administrativa** – celular: 3107588211 - 3123376394

**Correo electrónico:** [gerencia@esegameza.gov.co](mailto:gerencia@esegameza.gov.co) ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>



## **ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO**

*EMPRESA SOCIAL DEL  
ESTADO GÁMEZA  
MUNICIPIO SALUDABLE*

*NIT. 826.001.960 -7*

Teniendo en cuenta que el objeto del presente estudio consiste en la prestación integral del servicio de mantenimiento preventivo y no a la dinámica que encierra el comportamiento del sector automotriz, el estudio del sector se focaliza en los procedimientos que en su mayoría deben realizar los talleres o establecimientos de comercio adaptados para ejercer la actividad de mantenimiento de vehículos.

El municipio no cuenta con un establecimiento de comercio que pueda realizar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO., razón por la cual se hace necesario cotizar en los municipios cercanos y cumplan con los requisitos mínimos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

### **ANÁLISIS DE LA OFERTA:**

El sector automotor registró un total de **17.103 unidades vendidas en febrero de 2025**, lo que representa un **crecimiento del 10%** frente al mismo mes de 2024. Este comportamiento refleja la estabilidad y recuperación del mercado, impulsado por el crecimiento en la demanda de vehículos híbridos y eléctricos.

Otros datos clave del informe incluyen:

- Vehículos eléctricos: Se vendieron 1.095 unidades, marcando un crecimiento del 177% respecto a febrero de 2024.
- Vehículos híbridos: Alcanzaron las 3.889 unidades vendidas, con un aumento del 18,3% en comparación con el mismo periodo del año anterior.
- Segmentos con mayor crecimiento
  - SUV: Incremento del 20,6%.
  - Camionetas: Aumento del 10,4%.
  - Automóviles: Crecimiento del 2,6%.

En Colombia, para el año 2025, el mercado de mantenimiento vehicular presenta una oferta diversificada y en crecimiento, influenciada por el aumento de vehículo en circulación y la adopción de nuevas tecnologías como vehículos eléctricos e híbridos. La demanda de servicios de mantenimiento también se ve impulsada por el envejecimiento del parque automotor y la necesidad de mantener los vehículos en óptimas condiciones.

La oferta de servicios de mantenimiento se diversifica, incluyendo talleres especializados en vehículos eléctricos e híbridos, así como de mantenimiento preventivo para todo tipo de vehículos.

La competencia en el mercado del mantenimiento vehicular es cada vez más intensa, con la aparición de nuevos talleres, lo que lleva a una mayor especialización y diferenciación de la oferta.

### **Tecnología y Digitalización**

Se observa una creciente incorporación de tecnologías avanzada en los talleres, como sistemas de diagnóstico computarizados, software de gestión de talleres y herramientas de diagnostico remoto.


En 2025, la oferta de servicios de mantenimiento para ambulancias en Colombia se centra en asegurar la operatividad y seguridad de estos vehículos esenciales para emergencias. Las empresas y Hospitales buscan contratos de mantenimiento preventivo, priorizando la disponibilidad y eficiencia de las ambulancias.

*“Salud para todos”*

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

**Área Administrativa** – celular: 3107588211 - 3123376394

**Correo electrónico:** [gerencia@esegameza.gov.co](mailto:gerencia@esegameza.gov.co) ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO</b>	<i>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</i>  <i>NIT. 826.001.960 -7</i>
---	---	---

La vida útil de una ambulancia, aunque puede variar, generalmente se considera de 10 años, con posibilidad de prórrogas según la normativa vigente.

### **Contratos de Mantenimiento**

Se observa una tendencia a la contratación de servicios integrales de mantenimiento preventivo para ambulancias, buscando la optimización de recursos y la garantía de operatividad de los vehículos.

### **Tipos de mantenimiento**

Se priorizan tanto el mantenimiento preventivo (Para evitar fallas) como el correctivo (Para reparar daños) Algunas empresas también implementan mantenimiento predictivo, utilizando análisis de datos para anticipar posibles fallas.

### **Normativa y requisitos**

El Ministerio de Transporte regula el uso y vida útil de los vehículos de servicio público, incluyendo las ambulancias, estableciendo requisitos y plazos para su desintegración.

## **ANALISIS DE LA DEMANDA**

### **Aumento del Parque Automotor**

El aumento en la venta de vehículos nuevos y usados impulsa la demanda de servicios de mantenimiento, tanto preventivo.

### **Envejecimiento del parque Automotor**

A medida que los vehículos envejecen, requieren mayores niveles de mantenimiento, lo que genera una mayor demanda de servicios especializados.

### **Tecnología y Complejidad**

La creciente complejidad de los vehículos modernos, con sistemas electrónicos y tecnologías avanzadas, requiere un mantenimiento más especializado y profesional.

### **Conciencia del Consumidor**

Los consumidores están cada vez más conscientes de la importancia de mantener sus vehículos en buen estado, tanto para su seguridad como para la durabilidad del vehículo.

### **Mantenimiento Preventivo**

Se observa una mayor tendencia hacia el mantenimiento preventivo, con el objeto de reducir costos a largo plazo y prevenir averías mayores, para ello se observa un crecimiento de servicios a domicilio o con recogida y entrega del vehículo impulsada por la comodidad y la falta de tiempo de los consumidores.

### **Digitalización y Personalización**

Los talleres están adoptando herramientas digitales para ofrecer servicios más personalizados y eficientes como aplicaciones móviles para agendar citas o realizar seguimientos de mantenimiento.

*“Salud para todos”*

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

**Área Administrativa** – celular: 3107588211 - 3123376394

**Correo electrónico:** [gerencia@esegameza.gov.co](mailto:gerencia@esegameza.gov.co) ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>



## **ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO**

*EMPRESA SOCIAL DEL  
ESTADO GÁMEZA  
MUNICIPIO SALUDABLE*

*NIT. 826.001.960 -7*

Impulsado por avances tecnológicos y cambios constantes en las demandas de los consumidores, el mercado de automóviles, repuestos y tecnologías vehiculares está en constante evolución. Y como no podría ser de otra manera, con el inicio de un nuevo año, es fundamental que los expertos se mantengan al día con las tendencias automotrices para 2025, ya que estas moldearán el segmento de mantenimiento en este nuevo ciclo.

En los últimos años, se ha observado una aceleración significativa en la adopción de tecnologías integradas, conectividad avanzada y sistemas de asistencia al conductor. Estas innovaciones están redefiniendo la forma en que los vehículos se fabrican, mantienen y utilizan. Para quienes trabajan en el sector de la reparación automotriz, seguir estos movimientos es vital para ofrecer servicios de calidad y mantenerse competitivos.

En este artículo, hemos preparado un análisis detallado de las principales tendencias automotrices para 2025.

### **MARCO REGULATORIO.**

#### **Normatividad aplicable al proceso de contratación**

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019 y Ley 2022 de 2020.

#### **Normatividad general aplicable al proceso de Contratación de Mínima Cuantía**

- Estatuto general de Contratación.
- Código Penal Colombiano Ley 599-2000.
- Código General Disciplinario Ley 1952 - 2019.
- Ley 678 De 2000.
- Ley 610 De 2000 – Proceso de Responsabilidad Fiscal/ Decreto 403 de 2020 Decreto reglamentario fortalecimiento Control Fiscal.

#### **Normatividad general aplicable al proceso de suministro en general.**

- Código de Comercio
- Estatuto general de Contratación.
- Código Penal Colombiano Ley 599-2000.
- Código General Disciplinario Ley 1952 - 2019.
- Ley 678 De 2000.
- Ley 610 De 2000 – Proceso de Responsabilidad Fiscal/ Decreto 403 de 2020 Decreto reglamentario fortalecimiento Control Fiscal.

#### **Tratados Internacionales (Sector Servicios)**

- Tratado de Libre Comercio – ESTADOS UNIDOS – COLOMBIA.
- Tratado de Libre Comercio – CHILE – COLOMBIA.
- Grupo de los 2G – MÉXICO – COLOMBIA.

*“Salud para todos”*

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: [gerencia@esegameza.gov.co](mailto:gerencia@esegameza.gov.co) ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO</b>	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</b>  <b>NIT. 826.001.960 -7</b>
---	---	---

- EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein – COLOMBIA.
- Canadá – Colombia.
- Triángulo Norte: Guatemala, Honduras y el Salvador – Colombia.
- CAN: Bolivia, Ecuador, Perú – Colombia.
- Organización Mundial del Comercio

## ACUERDOS COMERCIALES

Para los fines pertinentes se atienden los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente mediante el **“Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación”** M- MACPC-12, en los siguientes términos:

*“(…) A (….) Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero (….) Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. (….)B (….) La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.*

<b>Acuerdo Comercial</b>	<b>Fundamento legal</b>
<i>Alianza Pacífico (….) (Chile, Colombia, México y Perú)</i>	<i>Ley 1746 de 2014</i>
<i>Canadá</i>	<i>Ley 1363 de 2009</i>
<i>Chile</i>	<i>Ley 1189 de 2008</i>
<i>Corea</i>	<i>Ley 1474 de 2009</i>
<i>Estados AELC - Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) - Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza</i>	<i>Ley 1372 de 2010</i>
<i>Estados Unidos</i>	<i>Ley 1143 de 2007</i>
<i>México</i>	<i>Ley 172 de 1994</i>
<i>Triángulo Norte (….) (El Salvador, Guatemala, y Honduras)</i>	<i>Ley 1241 de 2008</i>

## ACUERDOS APLICABLES A LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El valor a partir del cual el acuerdo es aplicable es:

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO</b>	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</b>  <b>NIT. 826.001.960 -7</b>
---	---	---

**I. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA**

	EE.UU.	2020-2021
	UMBRAL	COL\$
Nivel Central bienes y servicios	US\$ 83.099	257.457.322
Nivel Central servicios construcción	US\$ 7.008.000	21.712.185.600
Nivel Sub-Central bienes y servicios	US\$ 498.000	1.542.903.600
Nivel Sub-Central servicios construcción	US\$ 7.008.000	21.712.185.600
Otras entidades bienes y servicios	US\$ 250.000	774.555.000
Otras entidades servicios construcción	US\$ 561.000	1.738.090.200
Otras entidades servicios construcción	US\$ 7.008.000	21.712.185.600

**II. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA.**

	CANADÁ	2020-2021
	UMBRAL	COL\$
Nivel Central bienes y servicios	US\$ 83.099	257.459.000
Nivel Central servicios construcción	DEG 5.000.000	21.486.500.000
Nivel Sub-Central bienes y servicios	NA	NA
Nivel Sub-Central servicios construcción	NA	NA
Otras entidades bienes y servicios	US\$ 415.495	1.287.295.000
Otras entidades servicios construcción	US\$ 13.296.479	41.195.428.000

**III. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA.**

	COREA	2020-2021
	UMBRAL	COL\$
Nivel Central bienes y servicios	DEG 70.000	300.811.000
Nivel Central servicios construcción	DEG 5.000.000	21.486.500.000
Nivel Sub-Central bienes y servicios	DEG 200.000	859.460.000
Nivel Sub-Central servicios construcción	DEG 15.000.000	64.459.500.000
Otras entidades bienes y servicios	DEG 400.000	1.718.920.000
Otras entidades servicios construcción	DEG 15.000.000	64.459.500.000

Umbral PYMES US\$	130.000
Umbral PYMES en pesos	558.649.000

**“Salud para todos”**

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

**Área Administrativa** – celular: 3107588211 - 3123376394

**Correo electrónico:** [gerencia@esegameza.gov.co](mailto:gerencia@esegameza.gov.co) ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO</b>	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</b>  <b>NIT. 826.001.960 -7</b>
---	---	---

**IV. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA**

	COSTA RICA 2020-2021	
	UMBRAL	
Central bienes y servicios	US\$ 83.099	257.457.322
Central servicios construcción	US\$ 7.008.000	21.712.185.600
Sub-Central bienes y servicios	US\$ 498.000	1.542.903.600
Sub-Central servicios construcción	US\$ 7.008.000	21.712.185.600
Otras entidades bienes y servicios	US\$ 250.000	774.555.000
Otras entidades servicios construcción	US\$ 561.000	1.738.090.200
	US\$ 7.008.000	21.712.185.600

**V. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA.**

		CHILE 2020-2021	
		UMBRAL	COL\$
SECCIÓN A	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios:	DEG 50.000	213.795.000
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	DEG 5.000.000	21.379.500.000
SECCIÓN B	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios:	DEG 200.000	855.180.000
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	DEG 5.000.000	21.379.500.000
SECCIÓN C	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios:	DEG 220.000	940.698.000
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	DEG 5.000.000	21.379.500.000

**I. ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO.**

Alianza del Pacífico 2020-2021	Sección B	Sección A	Sección C
Chile	Bienes y servicios \$859.460.000 COP	Bienes y servicios \$214'865.000 COP Servicios de construcción \$21.486.500.000 COP	Bienes y servicios \$945.406.000 COP
Perú	Servicios de construcción \$21.486.500.000 COP	Bienes y servicios \$408.243.500 COP Servicios de construcción \$21.486.500.000 COP	Servicios de construcción \$21.486.500.000 COP
México	No Aplica	Bienes y servicios \$214.865.000 COP Servicios de Construcción* \$10.802.884 USD	Bienes y Servicios* \$415.495 USD Servicios de construcción* \$13.296.479 USD

**“Salud para todos”**

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

**Área Administrativa** – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: [gerencia@esegameza.gov.co](mailto:gerencia@esegameza.gov.co) ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>



## ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO

EMPRESA SOCIAL DEL  
ESTADO GÁMEZA  
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

### IV. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)

	EFTA		2021-2022
	UMBRAL		COL\$
Central bienes y servicios	DEG	130.000	615.703.006
Central servicios construcción	DEG	5.000.000	23.680.884.850
Sub-Central bienes y servicios	DEG	200.000	947.235.394
Sub-Central servicios construcción	DEG	5.000.000	23.680.884.850
Otras entidades bienes y servicios	DEG	220.000	1.041.958.933
Otras entidades servicios construcción	DEG	5.000.000	23.680.884.850

### IIII. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

	UNIÓN EUROPEA		2021-2022
	UMBRAL		COL\$
Central bienes y servicios	DEG	130.000	610.126.553
Central servicios construcción	DEG	5.000.000	23.466.405.900
Sub-Central bienes y servicios	DEG	200.000	938.656.236
Sub-Central servicios construcción	DEG	5.000.000	23.466.405.900
Otras entidades bienes y servicios	DEG	200.000	938.656.236
Otras entidades servicios construcción	DEG	5.000.000	23.466.405.900

Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación, si no hay excepciones el acuerdo es aplicable.

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el presente contrato estatal no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales. De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-06 diseñado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el presente contrato estatal no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

*“Salud para todos”*

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: [gerencia@esegameza.gov.co](mailto:gerencia@esegameza.gov.co) ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



## ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO

EMPRESA SOCIAL DEL  
ESTADO GÁMEZA  
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La E.S.E Gámeza Municipio saludable realizará el proceso de contratación para el Mantenimiento preventivo parque automotor de la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable, la metodología empleada para el análisis de precios de mercado es la siguiente:

### HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRA ENTIDADES ESTATALES SOBRE EL BIEN O SERVICIO

Para realizar el estudio de la demanda, se consultó la página del portal de contratación Colombia compra eficiente de procesos con objetos y valores similares al que se pretende contratar. Teniendo en cuenta los procesos inscritos en la página Colombia Compra Eficiente, el sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidencian diversos procesos contractuales, tanto por parte de la Corporación como por otras entidades estatales.

Las entidades estatales son los mayores demandantes de procesos de contratación para el Mantenimiento preventivo parque automotor de la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable.

Con el fin de encontrar procesos similares al nuestro, se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, donde se constató la importancia de la realización de las actividades y que la modalidad de contratación coincide con la adoptada en otras entidades territoriales por lo cual se considera la más idónea para su realización y como resultado se relacionan los siguientes procesos:

#### CUADRO 1°: COMPARATIVO PROCESO DE SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL.

PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
238-2025	E.S.E Hospital San José de Guaduas	Prestar el servicio de mantenimiento a daños de menor cuantía correctivos y preventivos emergentes o de fuerza mayor en el área de influencia menor a 5 kilómetros del parque automotor de la E.S.E Hospital San José de Guaduas	\$22.500.000
23/2022	E.S.E Hospital la Misericordia YALI	Prestación de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo; y suministros de repuestos de los vehículos de propiedad de la E.S.E Hospital la misericordia de Yali - Antioquia	\$40.000.000
CON 087-2022	Cauca - Empresa Social Del Estado Norte 3 - Ese - Puerto Tejada	Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo incluyendo repuestos del vehículo automotor de placa OYE 003 de la E.S.E. Norte 3.	\$ 10,250,000

*"Salud para todos"*

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: [gerencia@esegameza.gov.co](mailto:gerencia@esegameza.gov.co) ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO</b>	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</b>  <i>NIT. 826.001.960 -7</i>
---	---	---

138 – 2022	Cundinamarca - Empresa Social del Estado Hospital de la Vega	Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos, (ambulancias y carro administrativo), de propiedad y/o asignados a la E.S.E Hospital de la Vega Cundinamarca, incluyendo la entrega de repuestos nuevos y originales.	\$ 60,000,000
043 – 2022	Cundinamarca - Ese Hospital San Vicente De Paul De Nemocón	Suministro e instalación de elementos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad de la E.S.E. Hospital San Vicente De Paul de Nemocón.	\$ 25,000,000
052-22	Santander - Hospital Integrado Sabana de Torres	prestar el servicio de mantenimiento preventivo, limpieza y aseo de las ambulancias, unidad medico odontológica y moto que se encuentran al servicio de la E.S.E hospital integrado de sabana de torres	\$ 73.422.560

**CUADRO 2.** Procesos de contratación similares a nivel Departamental

PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
20220323-001	Boyacá - E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá	Suministro de culata nueva, instalación, mano de obra y repuestos necesarios para el mantenimiento correctivo de la Ambulancia Renault Trafic OIZ 540 de propiedad de la E.S.E. Hospital Regional Chiquinquirá.	\$ 20,388,411
PSC-CD-016-2022	Boyacá - E.S.E. Puesto de Salud de Ciénega	prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la ambulancia Nissan OCM 268 así como el suministro de los repuestos requeridos en los mantenimientos realizados, de acuerdo a lo establecido en el plan anual de contratación y plan de mantenimiento 2022 de la ese puesto de salud de Ciénega	\$ 14,000,000
2022-101	Boyacá - Hospital Especial Cubará Empresa Social del Estado - Cubará	"Mantenimiento preventivo y correctivo incluidos repuestos y mano de obra para el parque automotor de la E.S.E. Hospital Especial de Cubara".	\$ 20,000,000
Contrato 21 – 2022	Boyacá – E.S.E. Centro de Salud nuestra señora del rosario de Chivata	Prestar sus servicios de manera autogestionaria en la ese, ejecutando actividades y suministrando repuestos necesarios tendientes a desarrollar el proceso de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de la ambulancia marca Mazda B2600 B26DC3 modelo 2007, de acuerdo a la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente documento y a las necesidades de la E.S.E.	\$ 5,000,000

**"Salud para todos"**

Calle 3 # 5 A– 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

**Área Administrativa** – celular: 3107588211 - 3123376394

**Correo electrónico:** [gerencia@esegameza.gov.co](mailto:gerencia@esegameza.gov.co) ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>



## ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO

EMPRESA SOCIAL DEL  
ESTADO GÁMEZA  
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

A partir de ello se llegó a la conclusión que el servicio a contratar oscila dependiendo la entidad contratante, por tal razón un análisis comparativo no puede servir de criterio para definir el valor.

### B) HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL SOBRE EL BIEN O SERVICIO

Así mismo se realizó un análisis histórico de los valores que la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, ha pagado por el mismo servicio anteriormente, análisis que arrojo los siguientes datos:

**CUADRO 3.** Procesos de contratación similar a nivel de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable.

PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
IMC-CPS-003-2024	E.S.E Gámeza Municipio Saludable	Mantenimiento preventivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable	\$10.005.280
IMC – CPS – 001 - 2024	E.S.E Gámeza Municipio Saludable	El mantenimiento correctivo y preventivo parque automotor de la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable	11'041.800
CD – CPS – 002 – 2022	E.S.E Gámeza Municipio Saludable	El mantenimiento correctivo y preventivo parque automotor de la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable	10'486.798
CD - CPS - 020 – 2021	E.S.E Gámeza Municipio Saludable	El mantenimiento correctivo y preventivo parque automotor de la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable	\$ 7,071,663
068	E.S.E Gámeza Municipio Saludable	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias propiedad de la E.S.E. Empresa Social Del Estado “Gámeza Municipio Saludable”	\$ 2,400,000

Al considerarse un servicio es necesario tener en cuenta la calidad de lo ofrecido por los prestadores de esta importante actividad. Por tal motivo quienes se dedican a estas labores, centran su servicio en la satisfacción que le brinden al cliente final y por tal motivo son estos quienes en últimas deciden con cual empresa o contratante seleccionan, esta circunstancia ha permitido que las personas Naturales o Jurídicas, se especialicen, y se modernicen continuamente, con el único objeto de satisfacer cada una de las necesidades de sus clientes, como quiera que cada día se requiere el mejoramiento del servicio.

### ANÁLISIS DE LA OFERTA PARA EL PROCESO ESPECÍFICO

Según datos del Ministerio de trabajo y seguridad social la mayor parte de la población que se vincula a servicios técnico-asistenciales en el país es la población entre 18 y 30 años, generalmente esta vinculación se da en el sector gubernamental, con una marcada alza hacia el sector privado en los últimos diez (10) años.

Según datos de la fuente de información laboral en Colombia FILCO del Mintrabajo, a Julio de 2020, en Colombia el número de ocupados fue 17,9 millones de personas, con una disminución de 4,4 millones

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A– 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: [gerencia@esegameza.gov.co](mailto:gerencia@esegameza.gov.co) ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



## **ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO**

*EMPRESA SOCIAL DEL  
ESTADO GÁMEZA  
MUNICIPIO SALUDABLE*

*NIT. 826.001.960 -7*

personas. La tasa de ocupación nacional fue 44,8%, 11,9 puntos porcentuales menos con respecto a igual período del año anterior.

### **Potenciales Proveedores**

Los proveedores son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública. La política pública del Estado se materializa a través de la provisión de bienes, obras y servicios que ofrecen proveedores de diversas regiones en Colombia y de numerosos países del mundo. Los contratistas se encuentran inscritos y que se reflejan los registros únicos de proponentes de cámara de Comercio en concordancia con lo enunciado en su Registro Mercantil y /o certificado de Existencia y Representación Legal son los que pueden ofrecer este servicio.

En Colombia existen múltiples contratistas con experiencia en la prestación de estas actividades y además es posible según la legislación actual proponer bajo modalidades de asociación u oferente plural, permitiendo mayor participación de oferentes en el presente proceso de convocatoria.

El mercado de vehículos y autopartes en nuestro país encuentra como sus principales protagonistas las siguientes empresas

- Compañía Colombiana Automotriz (marca Mazda)
- General Motors Colmotores (marcas Isuzu, Volvo y Chevrolet)
- SOFASA (marca Renault)
- Hino Motors Manufacturing S.A. (marca Hino – grupo Toyota)
- Carrocerías Non Plus Ultra (marca propia, CKD Volkswagen)
- Compañía de Auto ensamble Nissan (marca Nissan)
- Navistrans S.A: AgraleDaimler

Así las cosas, se estableció como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de Diez millones quinientos cincuenta y ocho mil sesenta y siete pesos (\$10.558.067) M/cte

### **REVISIÓN INDICADORES SECOP**

Así mismo, para la elaboración del presente análisis del sector se consultó los indicadores de la plataforma SECOP I y II, en relación a la contratación de entidad publicas sujetas al estatuto general de contratación, que desarrollen procesos de apoyo y colaboración al sector solidario catalogados en el código UNSPSC 78181500 Servicios de mantenimiento y reparaciones de vehículos, en el rango del año 2017 al 2021 y cuyo presupuesto no excedió los once millones quinientos dos mil quinientos treinta y seis pesos (\$11'502.536) M/Cte, consulta que arrojó los siguientes resultados:

*“Salud para todos”*

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

**Área Administrativa** – celular: 3107588211 - 3123376394

**Correo electrónico:** [gerencia@esegameza.gov.co](mailto:gerencia@esegameza.gov.co) ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>



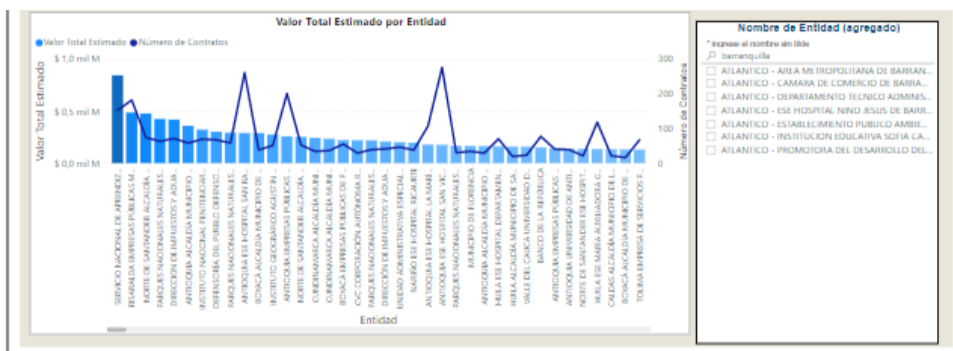




## ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO

**EMPRESA SOCIAL DEL  
ESTADO GÁMEZA  
MUNICIPIO SALUDABLE**

**NIT. 826.001.960 -7**



Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2017			2018			2019		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
III	7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1128	\$ 4.884.724.972	7,81%	1865	\$ 8.088.077.585	12,93%	1905	\$ 8.343.804.646	13,34%
III	7810 - Transporte de correo y carga	622	\$ 1.811.270.242	2,90%	962	\$ 3.630.159.845	5,80%	912	\$ 3.350.123.117	5,35%
	<b>Total</b>	<b>1750</b>	<b>\$ 6.696.095.214</b>	<b>10,70%</b>	<b>2827</b>	<b>\$ 11.718.237.430</b>	<b>18,73%</b>	<b>2817</b>	<b>\$ 11.693.927.763</b>	<b>18,69%</b>

### ANÁLISIS DE LA OFERTA PARA EL PROCESO ESPECÍFICO.

Según datos del Ministerio de trabajo y seguridad social la mayor parte de la población que se vincula a servicios técnico-asistenciales en el país es la población entre 18 y 30 años, generalmente esta vinculación se da en el sector gubernamental, con una marcada alza hacia el sector privado en los últimos diez (10) años.

Según datos de la fuente de información laboral en Colombia FILCO del Mintrabajo, A Julio de 2020, en Colombia el número de ocupados fue 17,9 millones de personas, con una disminución de 4,4 millones personas. La tasa de ocupación nacional fue 44,8%, 11,9 puntos porcentuales menos con respecto a igual período del año anterior.

### DEFINICIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES PARA EL PROCESO ESPECIFICO CON BASE AL ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso.

Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad a la E.S.E y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será

**“Salud para todos”**

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

**Área Administrativa** – celular: 3107588211 - 3123376394

**Correo electrónico:** [gerencia@esegameza.gov.co](mailto:gerencia@esegameza.gov.co) ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>



## **ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO**

*EMPRESA SOCIAL DEL  
ESTADO GÁMEZA  
MUNICIPIO SALUDABLE*

*NIT. 826.001.960 -7*

inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

### **1. CRITERIO DE HABILITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.**

Para definir la capacidad jurídica habitante en el futuro proceso de contratación la entidad procede a concluir con base al análisis de la oferta realizada previamente que en el presente proceso podrán participar válidamente todas las personas naturales y jurídicas de manera individual o conjunta en las modalidades de consorcio o unión temporal, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las que se encuentran señaladas en la ley 80, I, la ley 909 de 2005, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1551 de 2011, el decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018, la ley 1952 de 2019, la ley 2022 de 2020 y la ley 2069 de 2020.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

#### **a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: ANEXO 1**

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

#### **b) FOTOCOPIA DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA**

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras. Si el proponente es Persona Natural, debe allegar copia de la Cédula de Ciudadanía, si es persona jurídica lo hará de su representante legal.

#### **c) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

#### **d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

*“Salud para todos”*

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: [gerencia@esegameza.gov.co](mailto:gerencia@esegameza.gov.co) ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



## **ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO**

*EMPRESA SOCIAL DEL  
ESTADO GÁMEZA  
MUNICIPIO SALUDABLE*

*NIT. 826.001.960 -7*

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de Dos (2) años a la fecha de cierre del presente proceso y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de cinco (5) años, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez

*“Salud para todos”*

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

**Área Administrativa** – celular: 3107588211 - 3123376394

**Correo electrónico:** [gerencia@esegameza.gov.co](mailto:gerencia@esegameza.gov.co) ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO</b>	<i>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</i>  <i>NIT. 826.001.960 -7</i>
---	---	---

ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

**e) SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL – ANEXO 2 o 3:**

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la E.S.E Gámeza municipio Saludable lo autorice.

**f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.


En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

*“Salud para todos”*

Calle 3 # 5 A– 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

**Área Administrativa** – celular: 3107588211 - 3123376394

**Correo electrónico:** [gerencia@esegameza.gov.co](mailto:gerencia@esegameza.gov.co) ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO</b>	<i>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</i>  <i>NIT. 826.001.960 -7</i>
---	---	---

**g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CONTRAVENCIONALES**

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes de medidas policivas descargada del portal institucional [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co); el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.


En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

**j) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).**

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

La clasificación del proponente a la fecha de presentación de la oferta deberá estar actualizada de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el CIU o bajo la clasificación y codificación UNSPSC, la certificación deberá contener los datos relacionados en el artículo 9 del decreto 1082 de 2015, así:

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO</b>	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</b>  <b>NIT. 826.001.960 -7</b>
---	---	---

CIU	DESCRIPCIÓN
3312	Mantenimiento y Reparación especializado de maquinaria y equipo.
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.
4732	El comercio al por menor de todo tipo de lubricantes (aceites y grasas), aditivos, refrigerantes y productos de limpieza para vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.

**ACTIVIDAD PRINCIPAL O SECUNDARIA:**

En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta y que no sea necesario para su escogencia, la Entidad podrá solicitar que hasta antes de la adjudicación se allegue, so pena de que la propuesta sea rechazada por la E.S.E.

**k) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. ANEXO 7**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La E.S.E verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

**l) DECLARACIÓN DE NO ESTAR INMERSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**


Para personas naturales y jurídicas declarar bajo juramento si están o no incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la E.S.E Gámeza municipio saludable, para ello diligenciará el FUHV de la función pública y manifestará en los términos de ella esta circunstancia, además allegará esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural.

*“Salud para todos”*

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

**Área Administrativa** – celular: 3107588211 - 3123376394

**Correo electrónico:** [gerencia@esegameza.gov.co](mailto:gerencia@esegameza.gov.co) ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO</b>	<i>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</i>  <i>NIT. 826.001.960 -7</i>
---	---	---

**m) PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA E.S.E GÁMEZA.**

El PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes, para el caso de la persona jurídica lo debe presentar la persona jurídica y su representante legal.

**n) DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS**

En los términos de la Ley 2013 de 2019, artículo 2° literal g) el oferente deberá presentar la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés en el formato que para tal fin el SIGEP adopto, con corte al 31 de Diciembre de 2024.

**o) MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

Del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública en documento independiente.

**p) AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y PROFESIONALES**

Suscrito por el proponente, su representante legal y en caso de propuestas conjuntas, además por cada uno de los integrantes.

**q) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**


La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Anexo No. 7 "Compromiso Anticorrupción" de la invitación Pública.

**2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

Con base a lo señalado en el manual de la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación elaborado por la Agencia para la Contratación pública – Colombia Compra eficiente, la experiencia es “el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”.

Así mismo señala el órgano rector para la Contratación estatal que “La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del habilitantes. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente sugiere incluir en los pliegos de condiciones modelos de certificados con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes”.

Por lo que la entidad ha definido la experiencia requerida en el presente proceso en los siguientes términos:

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO</b>	<i>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</i>  <i>NIT. 826.001.960 -7</i>
---	---	---

## 2.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente debe acreditar haber celebrado contratos con entidades públicas Y/o privadas que a la fecha se encuentren liquidados, lo anterior mediante la copia de tres (03) contratos y/o acta de recibo y/o acta de liquidación, cuyo objeto en su generalidad sea el mantenimiento preventivo de vehículos cuya cuantía sea igual o superior a un (1.0) veces el presupuesto oficial expresados en SMMLV.

- Número de contratos: Tres (03).
- Valor de los contratos: los contratos con los que se acredite la experiencia general deben ser por cuantía igual o superior a un (1.0) vez el P.O expresado en SMMLV.

Dicha información será verificada con la copia del contrato, acta de recibo y/o acta de liquidación de los mismos.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estén finalizados y recibidos a satisfacción.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) uno de los integrantes debe aportar la experiencia general.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, debiendo aportar el acto de conformación de oferente plural que sirvió de base.

## 2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente debe acreditar haber celebrado contratos con entidades públicas y/o privadas que a la fecha se encuentren liquidados, lo anterior mediante la copia de dos (02) contratos y/o acta de recibo y/o acta de liquidación, cuyo objeto en su generalidad sea el mantenimiento preventivo de vehículos con entidades públicas y/o privadas que incluya por lo menos el treinta por ciento (30%) de los ítems definidos o similares y cuya cuantía sea igual o superior a dos (2.0) veces el presupuesto oficial expresados en SMMLV.

- Número de contratos: dos (02).
- Valor de los contratos: los contratos con los que se acredite la experiencia general deben ser por cuantía igual o superior a dos (2.0) veces el P.O expresado en SMMLV.

Dicha información será verificada con la copia del contrato, acta de recibo y/o acta de liquidación de los mismos.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estén finalizados y recibidos a satisfacción.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) uno de los integrantes deben aportar la experiencia general.

**“Salud para todos”**

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

**Área Administrativa** – celular: 3107588211 - 3123376394

**Correo electrónico:** [gerencia@esegameza.gov.co](mailto:gerencia@esegameza.gov.co) ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>



## **ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO**

*EMPRESA SOCIAL DEL  
ESTADO GÁMEZA  
MUNICIPIO SALUDABLE*

*NIT. 826.001.960 -7*

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, debiendo aportar el acto de conformación de oferente plural que sirvió de base.

La E.S.E Gámeza Municipio Saludable, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia específica NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS NI TRASLAPO DE CONTRATOS, en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente gubernamental y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con copia de los contratos celebrados y/o acta de recibo y/o acta de liquidación, solicitados como experiencia por la E.S.E Gámeza Municipio saludable; identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En caso de certificaciones estas deberán contener la siguiente información:

Nombre y NIT del contratante  
Nombre y NIT del contratista  
Objeto del contrato  
Tiempo de ejecución  
Fecha de inicio  
Fecha de terminación  
Valor del contrato  
Descripción de las actividades ejecutadas y valor de cada una.  
Estado del contrato  
Firma de contratante  
Firma del contratista para las actas de liquidación

Dicha información será verificada en el contrato y acta de liquidación del mismo.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisibles o No cumple.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante;
- b. Objeto del contrato; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
- c. Valor del contrato\*;
- d. Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.

**“Salud para todos”**

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

**Área Administrativa** – celular: 3107588211 - 3123376394

**Correo electrónico:** [gerencia@esegameza.gov.co](mailto:gerencia@esegameza.gov.co) ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO</b>	<i>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</i>  <i>NIT. 826.001.960 -7</i>
---	---	---

- e. En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
- f. Duración del contrato.
- g. Aclaración de no haberse sancionado o declarado el incumplimiento.

El valor del contrato certificado se debe presentar en pesos colombianos.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

La entidad no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizado en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la Entidad entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** El proponente debe acreditar tener establecimiento de comercio abierto al público, registrado en la cámara de comercio, para la ejecución de las actividades relacionadas con el presente proceso contractual.

**PERSONAL REQUERIDO:**

Tecnólogo en mecánica Automotriz con experiencia mayor de un año

**DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

El oferente debe presentar los resultados de la calificación de los estándares mínimos de riesgos laborales año 2024.

Para los oferentes plural (unión temporal, consorcio) uno de los integrantes debe aportar la calificación de estándares.

*“Salud para todos”*

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

**Área Administrativa** – celular: 3107588211 - 3123376394

**Correo electrónico:** [gerencia@esegameza.gov.co](mailto:gerencia@esegameza.gov.co) ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO</b>	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</b>  <b>NIT. 826.001.960 -7</b>
---	---	---

### 3. CRITERIOS DE HABILITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y ORGANIZACIONAL

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía no se exigirá acreditación por parte del futuro oferente de su capacidad financiera, ni organizacional.

### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO AMBULANCIA NISSAN FROTIER NP300 PLACA OJX410			
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Filtro de aceite	unidad	2
2	Filtro de aire	unidad	2
3	Filtro Combustible	unidad	2
4	Aceite Motor	1/4 galón	16
5	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	2
6	Alineación	MO	1
7	Balanceo	MO	4
8	verificación instalaciones eléctricas, verificación mediante escaner y cargue de baterías	MO	1
9	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfección de ambulancia.	MO	4
10	revisión kit embrague	MO	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO AMBULANCIA NISSAN FROTIER D22/NP300 PLACA OXN 039			
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Filtro de aceite	Unidad	2
2	Filtro de aire	unidad	2
3	Filtro Combustible	unidad	2
4	Aceite Motor	1/4 galón	16
5	Filtro sedimentador	unidad	2
6	Filtro Fs	unidad	2
7	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	2
8	Alineación	MO	1
9	Balanceo	MO	4
10	verificación instalaciones eléctricas, verificación mediante escaner y cargue de baterías	MO	1
11	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfección de ambulancia.	MO	4
12	Tecnomecanica	MO	1
13	revisión kit embrague	MO	1

**“Salud para todos”**

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

**Área Administrativa** – celular: 3107588211 - 3123376394

**Correo electrónico:** [gerencia@esegameza.gov.co](mailto:gerencia@esegameza.gov.co) ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO</b>	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</b>  <b>NIT. 826.001.960 -7</b>
---	---	---

MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD MOVIL NKR CHEVROLET PLACA OEV 066			
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Filtro combustible.	unidad	1
2	Filtro de aceite	unidad	1
3	Filtro Combustible GF8970	unidad	1
4	Elemento Filtro de aire	unidad	1
5	Aceite Motor	1/4 galón	10
6	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	1
7	Alineación	MO	1
8	Balanceo	MO	4
9	verificación instalaciones eléctricas, verificación mediante escaner y cargue de baterías	MO	1
10	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfección de ambulancia.	MO	4
11	Tecnomecanica	MO	1

Se deben realizar tres visitas de inspección en el domicilio del contratante.

#### 5. CAPACIDAD OPERATIVA DEL OFERENTE:

#### HERRAMIENTAS Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

Por tratarse de vehículos de uso continuo para la administración cualquier reparación menor deberá ser atendida en un plazo no superior a 48 horas corridas desde el reporte por parte del supervisor del contrato al contratista y de máximo 7 días calendarios en caso de reparación de mayor calado.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los términos antes definidos el proponente debe acreditar que cuenta dentro del Stock de su establecimiento con los equipos y herramientas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso de mantenimiento preventivo, compuesto mínimo por:

1. Equipo de diagnóstico vehicular (escáneres)
2. Compresores de aire
3. Cepillos
4. Lubricantes
5. Llaves Fijas y de Torsión
6. Llave dinamométrica
7. Destornilladores
8. Alicates
9. Herramientas de Soldadura
10. Multímetro
11. Medidor de Presión Neumáticos
12. Equipo de Seguridad (guantes, gafas de seguridad, overol)
13. Equipo de soldadura Cemont, yard 263 trifásico, revestido de 230 a 400 voltios
14. Diferencial de mínimo de 2 m de altura con distancia de recorrido de 3 m para montajes superior a 2 toneladas.

**“Salud para todos”**

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

**Área Administrativa** – celular: 3107588211 - 3123376394

**Correo electrónico:** [gerencia@esegameza.gov.co](mailto:gerencia@esegameza.gov.co) ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO</b>	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</b>  <b>NIT. 826.001.960 -7</b>
---	---	---

15. Pulidora mínima de 112mm-11000 rpm 120 10Amps, 1200 wahts
16. Compresor mínimo de 300lb weg 5hp de 3500 rpm0
17. Engrasadora neumática para grasa ep2.
18. Camioneta.

En caso de que el futuro contratista, incumpla los términos máximos para el desarrollo de los procesos preventivos señalado anteriormente, la entidad procederá a aplicar un deducible por demora así:

<b>REPARACIONES MENORES</b>	
<b>PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS</b>	<b>DEDUCIBLE COSTO FACTURADO</b>
Igual o inferior a 48 horas	0% del valor facturado por el arreglo
De 49 horas a 72 horas	5% del valor facturado por el arreglo
De 73 horas a 96 horas	10% del valor facturado por el arreglo
De 97 horas a 120 horas	15% del valor facturado por el arreglo
De 121 horas a 144 horas	20% del valor facturado por el arreglo
Mas de 145 horas	Causal para terminación unilateral de contrato

<b>REPARACIONES DE MAYOR CALADO</b>	
<b>PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS</b>	<b>DEDUCIBLE COSTO FACTURADO</b>
Igual o inferior a 7 días calendario	0% del valor facturado por el arreglo
De 7 días a 9 días	5% del valor facturado por el arreglo
De 9 días a 12 días	10% del valor facturado por el arreglo
De 12 horas a 15 días	15% del valor facturado por el arreglo
De 15 días a 20 días	20% del valor facturado por el arreglo
Mas de 20 días	Causal para terminación unilateral de contrato

#### **ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FORMULAS DE DESEMPATE:**

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente.

Como lo señala el artículo 35 de la ley 2069 de 2020. Si persiste el empate se tendrá en cuenta los siguientes criterios:


1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el

**“Salud para todos”**

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

**Área Administrativa** – celular: 3107588211 - 3123376394

**Correo electrónico:** [gerencia@esegameza.gov.co](mailto:gerencia@esegameza.gov.co) ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO</b>	<i>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</i>  <i>NIT. 826.001.960 -7</i>
---	---	---

- veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
  5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
  6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
  7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
  8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
  9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
  10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
  11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
  12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

## ANÁLISIS DE RIESGOS:

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación

*“Salud para todos”*

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

**Área Administrativa** – celular: 3107588211 - 3123376394

**Correo electrónico:** [gerencia@esegameza.gov.co](mailto:gerencia@esegameza.gov.co) ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>



## **ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO**

*EMPRESA SOCIAL DEL  
ESTADO GÁMEZA  
MUNICIPIO SALUDABLE*

*NIT. 826.001.960 -7*

representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se presenta la matriz de riesgos del proceso de contratación cuyo objeto es el Mantenimiento preventivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable, según el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015" Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".

**Riesgos previsibles:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.
- Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del CONTRATISTA y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.
- Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto el Ministerio no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.
- Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el CONTRATISTA asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.
- Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.
- Riesgo por la calidad e idoneidad: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El CONTRATISTA es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el CONTRATISTA, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.
- Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El CONTRATISTA asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.
- Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.
- Riesgo político: el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante

**Riesgos Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el

*"Salud para todos"*

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: [gerencia@esegameza.gov.co](mailto:gerencia@esegameza.gov.co) ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



**ANÁLISIS DEL SECTOR -  
ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL  
MERCADO**

*EMPRESA SOCIAL DEL  
ESTADO GÁMEZA  
MUNICIPIO SALUDABLE*

*NIT. 826.001.960 -7*

acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este proceso para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la tabla del Anexo 1.

Así las cosas y en atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 en los contratos suscritos bajo la modalidad directa y la contratación de mínima cuantía, la entidad pública contratante se podrá abstener de exigir al contratista garantía única de cumplimiento.

Sin embargo, una vez analizados los resultados que arrojó la matriz de riesgos la entidad considera que se deben amparar los riesgos derivados del proceso de contratación y por tal razón debe imponer al contratista la obligación de suscribir garantía consistente en póliza de seguros expedida por una entidad legalmente constituida y avalada por la Superintendencia financiera. Con el que se cubran los siguientes amparos:

<b>COBERTURA EXIGIDA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>CUANTÍA</b>	<b>VIGENCIA</b>
Garantía de seriedad de la propuesta	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del contrato	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cinco por diez (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 200 smmv.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.
Buen manejo del anticipo o pago anticipado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Por el valor equivalente al 100% del anticipo o pago anticipado	Duración por un plazo igual al del contrato

Se adjunta la matriz de riesgos como anexo al presente documento.

**GENERALIDADES RECOMENDADAS DEL FUTURO PROCESO:**

**OBJETO DE CONTRATO:** el mantenimiento preventivo parque automotor de la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN / CAUSAL / TIPO DE CONTRATO:** Mínima Cuantía / Contratación igual o inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad / Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión no intuito persona.

*“Salud para todos”*

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

**Área Administrativa** – celular: 3107588211 - 3123376394

**Correo electrónico:** [gerencia@esegameza.gov.co](mailto:gerencia@esegameza.gov.co) ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO</b>	<i>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</i>  <i>NIT. 826.001.960 -7</i>
---	---	---

**PRESUPUESTO PROYECTADO APROXIMADO:** Diez millones quinientos cincuenta y ocho mil cero sesenta y siete pesos (\$ 10.558.067,00) m/cte.

**TERMINO DE EJECUCIÓN PROYECTADO:** cinco (5) meses calendario, contados a partir del acta de inicio o hasta agotar el monto contratado

Sin otro particular me suscribo de usted

Cordialmente,



---

**CARLOS FABIÁN RUIZ PULIDO**

Asesor Jurídico

*“Salud para todos”*

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

**Área Administrativa** – celular: 3107588211 - 3123376394

**Correo electrónico:** [gerencia@esgameza.gov.co](mailto:gerencia@esgameza.gov.co) ; **Página WEB:** <https://esgameza.gov.co>